



Resolución Ministerial

N° 390-2015-MC

Lima, 06 NOV. 2015

Visto, la Nota Circular N° 73-CRESPIAL-2015 de fecha 02 de setiembre de 2015, emitido por el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Nota Circular N° 73-CRESPIAL-2015, de fecha 02 de setiembre de 2015, el señor Fernando Villafuerte Medina, Director General del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL, hace de conocimiento a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, que CRESPIAL está organizando la III Reunión del Proyecto: Música, Canto y Danza Afrodescendiente de los Países del CRESPIAL, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Arica, República de Chile; asimismo, se solicita los datos de la persona que asistirá al citado evento;

Que, a través del Informe N° 357-2015-DPI-DGPC/MC, de fecha 15 de octubre de 2015, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, informa que en dicha reunión se presentarán los documentales realizados por los países en el marco de dicho Proyecto y se evaluarán los resultados del mismo. En tanto el Perú presentó el documental *El Hatajo para el Niño*, sería conveniente tener representación en la referida reunión, proponiendo a la antropóloga Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, investigadora de la citada Dirección, para que participe en la III Reunión del Proyecto: Música, Canto y Danza Afrodescendiente de los Países del CRESPIAL;

Que, con Memorando N° 521-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre de 2015, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la autorización para que la antropóloga Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, participe en la III Reunión del Proyecto: Música, Canto y Danza Afrodescendiente de los Países del CRESPIAL;



D. MONTES B



Que, en ese sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la antropóloga Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, como representante de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, del 10 al 14 de noviembre de 2015, a la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la antropóloga Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, como representante de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, del 10 al 14 de noviembre de 2015, a la ciudad de Arica, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

